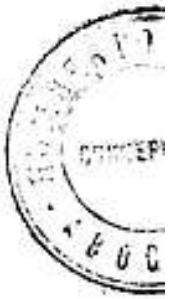
Artículo: El régimen patrimonial entre cónyuges según el Registro Civil de Concepción
Revista: Nº163, año XLII (En-Dic, 1975)
Autor: Daniel Peñailillo Arévalo

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

UNIVERSIDAD DE CONCEPCION



REVISTA DE DERECHO

AÑO XLII — Nº 163

ENERO - DICIEMBRE DE 1975

ESCUELA DE DERECHO

CONCEPCION — CHILE

Artículo: El régimen patrimonial entre cónyuges según el Registro Civil de Concepción
Revista: Nº163, año XLII (En-Dic, 1975)
Autor: Daniel Peñailillo Arévalo

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

EL REGIMEN PATRIMONIAL ENTRE CONYUGES SEGUN EL REGISTRO CIVIL DE CONCEPCION

Método de recolección de datos

Prof. DANIEL PEÑAILILLO AREVALO.
Departamento Derecho Privado

SUMARIO: 1.— Explicación Preliminar.
2.— Antecedentes Considerados.
3.— La Ficha de Recolección de Datos.

1.— Explicación Preliminar

Como se señala con mayores precisiones en otro trabajo que se publica en esta misma Revista por el Prof. Bernardo Gesche, desde hace algún tiempo se han estado efectuando estudios en el Departamento de Derecho Privado de esta Escuela, en torno al régimen patrimonial que regula las relaciones económicas entre los cónyuges, en el Derecho Chileno.

Según se explica también en el trabajo aludido, la motivación de estos estudios se encuentra en las posibilidades de modificación del sistema en actual vigencia, concretadas en un proyecto de ley que todavía se continúa discutiendo en su justificación y contenido.

Como un antecedente que puede contribuir a la adopción futura de las alternativas que más convengan a la sociedad nacional en esta materia, se procedió a examinar el sistema que actualmente rige, en su aplicación en una localidad determinada del país, a través de las inscripciones matrimoniales en la respectiva Oficina del Registro Civil. Se consideró la situación de 35.889 inscripciones de matrimonio, efectuadas durante 30 años en la Oficina del Registro Civil de Concepción.

Constituye antecedente —aunque, naturalmente, no exclusivo— la inscripción en el Registro Civil porque, a virtud de disposiciones legales expresas, el régimen que regula las relaciones económicas de cada matrimonio queda allí señalado. Como se sabe, la celebración del matrimonio queda registrado en aquella Institución, efectuándose por cada uno una inscripción que contiene las menciones que individualizan el acto y los contrayentes; si nada se especifica allí sobre el régimen de bienes, se entiende que se contrae entre los cónyuges el régimen de sociedad conyugal; si por capitulaciones matrimoniales se pacta separación de bienes, queda de ello también constancia ahí; si durante el matrimonio se altera el régimen de bienes en los casos y con las exigencias que la ley prescribe, se deja igualmente constancia en el Registro. Así, el examen de la inscripción permite conocer el régimen de bienes en el que viven los cónyuges a que el Registro se refiere.

Artículo: El régimen patrimonial entre cónyuges según el Registro Civil de Concepción
Revista: Nº163, año XLII (En-Dic, 1975)
Autor: Daniel Peñailillo Arévalo

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

2.— Antecedentes Considerados

Con la finalidad anteriormente mencionada y las circunstancias descritas, se abordó el examen de datos en los siguientes términos:

Se decidió examinar para el estudio las inscripciones de matrimonio practicadas en la Oficina del Registro Civil de la Comuna de Concepción. Como época se incluyeron 30 años, desde 1944 a 1973. Este período significó la inclusión de 35.889 inscripciones de matrimonio, en total.

Los Registros se mantienen en la sección Archivo de las dependencias de la Institución en esta ciudad. Cada año se practican entre 900 y 1.200 inscripciones, que completan 5 ó 6 Registros, conteniendo cada uno entre 150 y 200 inscripciones.

3.— La Ficha de Recolección de Datos

Para recolectar datos, se diseñó la ficha que aparece en la fig. que sigue (*) (Ver página 75).

Para diseñar esta ficha se tuvieron en cuenta los siguientes elementos de juicio:

a) Que en lo posible se consignaran en la ficha todos los datos que aparecen registrados en la inscripción de matrimonio y que pueden ser analizados como variables sociales.

b) Para un buen análisis de posibles asociaciones entre las variables que corresponden a cada tipo de datos, el ideal habría sido consignar las respectivas informaciones en tarjetas individuales por cada inscripción de matrimonio, para procesarlas mediante los métodos de computación. Sin embargo, este procedimiento habría encarecido excesivamente la investigación. Por tal motivo se optó por diseñar la ficha que comentamos, que si bien recibe la totalidad de datos que ofrecen las inscripciones de matrimonios, limita las posibilidades de estudio sobre asociación de variables.

c) El diseño de la ficha permitió dividir los matrimonios investigados en dos grandes grupos:

1) Matrimonios celebrados en la Oficina del Registro Civil; y

2) Matrimonios celebrados en el domicilio de uno de los contrayentes.

Para efectuar esta gran clasificación se consideró que la circunstancia de que el matrimonio se celebrara en el domicilio de uno de los contrayentes, en lugar de hacerlo en la Oficina del Registro, revela un status superior, porque en ello se involucran generalmente elementos de prestigio social y situación económica.

d) Cada uno de los grupos de matrimonios señalados en la letra que precede fueron clasificados a su vez en 4 sub grupos:

— Matrimonios sin separación de bienes;

— Matrimonios con separación de bienes en el acto del matrimonio (que incluye los casos de separación de bienes pactados antes del matrimonio);

(*) El diseño del cuadro contó con la colaboración del Sr. Gervasio Matteo Terra. En la extracción de datos desde los Registros, participaron los señores Juan Schorwer Messenger y Héctor Troncoso, en ese entonces Egresados de Derecho.

Artículo: El régimen patrimonial entre cónyuges según el Registro Civil de Concepción
Revista: Nº163, año XLII (En-Dic, 1975)
Autor: Daniel Peñailillo Arévalo

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

1944 MATRIMONIOS EN OFICINA REGISTRO CIVIL

		SIN SEP.	S. ACTO MATRIM.	S. DENTRO MATRIM.	S. JUDICIAL	TOTAL OFIC.
NACIONALIDAD	EX	3	—	1	—	4
	CH.	884	—	20	—	904
TOTAL		887	—	21	—	908
ESTADO CIVIL	V.	41	—	—	—	41
	S.	846	—	21	—	867
TOTAL		887	—	21	—	908
EDAD	— 21	259	—	6	—	265
	21/30	416	—	10	—	426
	+ 30	212	—	5	—	217
TOTAL		887	—	21	—	908
PROFESION	1	50	—	—	—	50
	2	71	—	5	—	76
	3	12	—	4	—	16
	4	—	—	—	—	—
	5	754	—	12	—	766
TOTAL		887	—	21	—	908
CAPITULACS.	SI	—	—	—	—	—
	NO	887	—	21	—	908
TOTAL		887	—	21	—	908
LEGITIMACION	SI	224	—	—	—	224
	NO	663	—	21	—	684
TOTAL		887	—	21	—	908

MATRIMONIOS EN DOMICILIO

SIN SEP.	S. ACTO MATRIM.	S. DENTO MATRIM.	S. JUDICIAL	TOTAL DOMICILIO	TOTAL GENERAL
3	—	1	—	4	8
108	2	13	—	123	1027
111	2	14	—	127	1035
5	2	—	—	7	48
106	—	14	—	120	987
111	2	14	—	127	1035
19	—	2	—	21	286
50	1	10	—	61	487
42	1	2	—	45	262
111	2	14	—	127	1035
1	—	—	—	1	51
10	—	—	—	10	86
7	—	1	—	8	24
—	—	—	—	—	—
93	2	13	—	108	874
111	2	14	—	127	1035
—	2	—	—	2	2
111	—	14	—	125	1033
111	2	14	—	127	1035
29	—	—	—	29	253
82	2	14	—	98	782
111	2	14	—	127	1035

Artículo: El régimen patrimonial entre cónyuges según el Registro Civil de Concepción
Revista: Nº163, año XLII (En-Dic, 1975)
Autor: Daniel Peñailillo Arévalo

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

— matrimonios con separación de bienes dentro del matrimonio; y
— Matrimonios con separación de bienes ordenada por sentencia judicial.

Esta sub clasificación permite hacer estudios de frecuencia de los diferentes tipos de separación de bienes en relación con matrimonios celebrados en la Oficina del Registro Civil y matrimonios celebrados en domicilio.

e) Con respecto a cada sub grupo y de manera separada, se contemplaron en la ficha las siguientes variables:

— Nacionalidad;
— Estado civil;
— Edad;
— Profesión;
— Capitulaciones; y
— Legitimación.

Ciertamente, por los fines de la investigación, los 4 primeros factores enumerados están referidos a la mujer.

A continuación se explicará el alcance que se dio a cada una de estas variables para los efectos de la recolección de datos.

f) Nacionalidad: Se consideró importante la clasificación de este factor en extranjeros y chilenos porque la práctica jurídica permite presumir en el extranjero un buen nivel económico y cultural.

g) Estado civil: Se distinguió entre soltera y viuda por estimarse que estas últimas estarían más inclinadas a una independencia jurídica en un segundo matrimonio.

h) Edad: se establecieron los siguientes tramos:

— Menos de 21 años;
— 21 a 30 años; y
— Más de 30 años.

Esta escala puede interpretarse en el sentido de una mayor capacidad de discernimiento sobre la importancia del régimen matrimonial y una mayor información sobre las opciones que ofrece la ley.

i) Profesión: La gran variedad de actividades que quedan registradas como profesión de la mujer hizo imposible especificar cada una de ellas, pues habría sido necesario una ficha de gran tamaño, con multiplicidad de datos. Se optó, en definitiva, por agrupar las distintas actividades en 5 categorías que en el cuadro se indicaron simplemente por números: 1, 2, 3, 4 y 5, partiendo del supuesto que cada tipo de actividad refleja un determinado nivel cultural y/o actividad económica.

El grupo 1 incluye las actividades predominantemente manuales, como obrera, empleada doméstica y similares; se estima que estas profesiones revelan, en el mejor de los casos, una instrucción de nivel básico.

El grupo 2 incluye actividades más bien intelectuales, equivalentes a la noción de empleado, como secretaria, telefonista, comerciante; corresponden a un nivel de instrucción medio.

Artículo: El régimen patrimonial entre cónyuges según el Registro Civil de Concepción
Revista: Nº163, año XLII (En-Dic, 1975)
Autor: Daniel Peñailillo Arévalo

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

El grupo 3 se reserva a profesional universitaria; el nivel corresponde al que refleja la posesión de un título universitario.

El grupo 4 incluye estudiantes. Considerando que el hecho de ser estudiante en todo caso corresponde, desde el punto de vista del nivel cultural, al grupo 2 ó 3, se contempló de manera especial esta clasificación porque significa que se trata de mujeres que contraen matrimonio prescindiendo, por su edad, de consideraciones de orden económico para resolver sobre el régimen matrimonial.

El grupo 5 está destinado a dueñas de casa. Fue necesario contemplar este sub grupo porque esta información no permite sentar conclusión alguna sobre el nivel cultural, pero revela que su decisión sobre el régimen matrimonial no está influenciada por consideraciones relativas al ejercicio de una profesión.

Se dio máxima importancia al nivel cultural de la mujer como dato de información, pues cabe presumir que a un mayor nivel cultural corresponde también un mejor conocimiento y discernimiento sobre la opción que ofrece la ley en cuanto a regímenes matrimoniales.

Por último, debe tenerse presente, para la debida ponderación de estos datos, que la actividad de los contrayentes queda registrada en la inscripción en virtud de la declaración del interesado, que presumiblemente, pero no necesariamente, corresponde a la realidad.

j) Capitulaciones: A este respecto se hace presente que tanto los pactos de separación de bienes antes del matrimonio como los celebrados en el acto del matrimonio quedaron contabilizados bajo un sólo rubro (sí).

k) Legitimación: Se recogió este dato porque su recolección no significaba mayor tiempo ni gasto y podía resultar de interés como una información de carácter general. Dentro de la misma política se recogieron todos los datos disponibles aunque no fueren útiles de manera inmediata para la investigación emprendida.

La frecuencia de legitimación resultó mucho mayor de lo que se hubiere podido esperar, como se puede apreciar en el cuadro que sigue:

AÑO	Nº DE MATRIMONIOS		Nº DE MATRIMONIOS CON LEGITIMACIONES
1944	1.035	———	253
1945	958	———	204
1946	991	———	223
1947	1.002	———	236
1948	1.073	———	199
1949	1.036	———	188
1950	1.047	———	169
1951	1.147	———	164
1952	1.166	———	144
1953	1.279	———	137
1954	1.233	———	96
1955	1.283	———	131
1956	1.331	———	125
1957	1.176	———	81
1958	1.177	———	101
1959	1.246	———	90
1960	1.204	———	79

Artículo: El régimen patrimonial entre cónyuges según el Registro Civil de Concepción
Revista: Nº163, año XLII (En-Dic, 1975)
Autor: Daniel Peñailillo Arévalo

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

AÑO	Nº DE MATRIMONIOS	Nº DE MATRIMONIOS CON LEGITIMACIONES
1961	1.187 ———	84
1962	1.182 ———	75
1963	1.169 ———	60
1964	1.287 ———	66
1965	1.233 ———	101
1966	1.289 ———	95
1967	1.246 ———	71
1968	1.195 ———	85
1969	1.168 ———	73
1970	1.342 ———	93
1971	1.393 ———	127
1972	1.376 ———	97
1973	1.446 ———	99

La tercera columna del cuadro que precede consigna el Nº de matrimonios en los que hubo legitimaciones, mas no el Nº de legitimados que, evidentemente, ha de ser mayor.